

ORDENANZA REGIONAL N° 101- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección de Red de Salud Chachapoyas, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, es procedente aprobar los documentos de gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección de Red de Salud de Chachapoyas, con el objetivo de establecer la organización l y lograr la recuperación de la salud en forma oportuna, siendo necesario que el personal que labora cuente con documentos para su organización y desempeño de sus funciones, es decir, administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de su misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, mejorando la calidad en la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios que lo requieran.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 010 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 137-2005 de fecha 25 de mayo del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR ; Cuadro para Asignación de Personal (CAP), documento de Gestión, de la Dirección Red de Salud de Chachapoyas el mismo que forma parte de Ordenanza Regional en ocho (08) folios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a un día del mes de junio del año 2005.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas